



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 159/2023

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL POA DE LA GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES GESTIÓN 2023.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE) de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB) y sus modificaciones.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus modificaciones.

La Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral de Estado (SPIE).

La Ley N° 1503, de 5 de mayo de 2023, Ley de Compra de Oro Destinado al Fortalecimiento de las Reservas Internacionales.

El Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

El Decreto Supremo N° 5076 de 29 de noviembre de 2023.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB.

La Resolución de Directorio N° 090/2019 de 23 de julio de 2019, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del BCB.

La Resolución de Directorio N° 095/2022, del 6 de octubre de 2022 que aprueba el Estatuto del BCB.

La Resolución de Directorio N° 124/2022 de 27 de diciembre de 2022, que aprueba el POA y Presupuesto 2023 del BCB en el marco de la Ley N° 1493.

La Resolución de Directorio N° 087/2023 de 13 de junio de 2023, que aprueba la modificación al Plan Operativo Anual de la Gerencia de Operaciones Internacionales (GOI) para la Gestión 2023.





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//2. R.D. N° 159/2023

La Resolución de Directorio N° 156/2023 de 30 de noviembre de 2023, que aprueba el Reglamento para la Definición del Cupo de Exportación de Oro y para la Emisión del Certificado de Exportación de Oro.

La solicitud de la Gerencia de Operaciones Internacionales (GOI) mediante informe BCB-GOI-SRES-DOI-INF-2023-82 de 4 de diciembre de 2023.

El Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2023-88 de 4 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión (SPCG).

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2023-409 de 4 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que el Artículo 327, de la Constitución Política del Estado, señala que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que el Artículo 44 de la Ley N° 1670, dispone que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas; así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras del Ente Emisor, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo.

Que el Artículo 6 de la Ley N° 1178, establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el SPIE en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Que el Artículo 44 y el inciso a) del Artículo 54 de la Ley N° 1670, establecen que el Directorio del BCB la máxima autoridad del BCB es su directorio, responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas así como establecer estrategias administrativas, operativas y financieras del BCB, teniendo entre sus



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//3. R.D. N° 159/2023

atribuciones dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que la Ley N° 777 del SPIE, en el párrafo II de su Artículo 23, determina que el Plan Operativo Anual (POA) contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que el Artículo 20 del Decreto Supremo N° 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que durante el ejercicio fiscal, el POA puede ser modificado cuando exista modificaciones en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y cuando no comprometa modificaciones al PEI, siendo responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto la aprobación de las modificaciones al POA.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 5076, autoriza al Banco Central de Bolivia - BCB a emitir el Certificado de Exportación de Oro (CEO) y establecer mediante reglamentación específica el cupo que será exportado periódicamente así como los requisitos para la emisión del CEO previa verificación de la cantidad que se requiere para la reposición de las reservas de oro.

Que la Resolución de Directorio N° 090/2019 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del BCB, dispone en su Artículo 18 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las modificaciones al POA a través de la emisión de una Resolución.

Que el numeral 29) del Artículo 10, de la Resolución de Directorio N° 095/2022 por la que se aprueba el Estatuto del BCB, dispone que el Directorio tiene la atribución de aprobar el Plan Operativo Anual (POA), el presupuesto del BCB y sus modificaciones.

Que el Artículo 24 del Estatuto del BCB refiere que las resoluciones y decisiones del Directorio se adoptan por simple mayoría de votos de los miembros presentes en reunión, salvo los casos en que la Ley N° 1670 o este Estatuto exijan mayorías calificadas.

Que el Artículo 26 del Estatuto del Ente Emisor, estipula que el Directorio se pronuncia sobre los asuntos de su competencia mediante resoluciones. También puede hacerlo mediante decisiones que constarán expresamente en acta. Asimismo, todo proyecto de resolución de Directorio debe ser motivado y justificado por un informe técnico de la Gerencia o Gerencias a las que corresponde el asunto objeto de la resolución y por un informe de la GAL. Estos informes deberán ser remitidos a Directorio por la Gerencia General con su recomendación.





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//4. R.D. N° 159/2023

Que el numeral 6) del Artículo 49 del Estatuto del BCB dispone que la Gerente o el Gerente General tiene entre sus atribuciones formular y presentar a la Presidenta o el Presidente para su aprobación por el Directorio el Plan Operativo Anual (POA).

Que la Resolución de Directorio N° 124/2022, aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto del BCB para la Gestión 2023.

Que la Resolución de Directorio N° 087/2023, aprueba la modificación al Plan Operativo Anual de la Gerencia de Operaciones Internacionales (GOI) para la Gestión 2023.

Que la Resolución de Directorio N° 156/2023 que aprueba el Reglamento para la Definición del Cupo de Exportación de Oro y para la Emisión del Certificado de Exportación de Oro, en su Artículo 7 establece que la cantidad liberada para exportación por cada exportador será la cantidad equivalente a lo previamente adquirido por el BCB o el porcentaje que el Directorio determine mediante Resolución.

Que la GOI, mediante Informe BCB-GOI-SRES-DOI-INF-2023-82, solicita en el marco del Decreto Supremo N° 5076 y la Resolución de Directorio N° 156/2023, para la gestión 2023, la modificación al POA para la emisión del CEO de acuerdo al cupo de exportación definido por el Directorio del BCB.

Que la SPCG, mediante Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2023-88, concluye que ha realizado el análisis de requerimiento presentado por la GOI, sobre la modificación al POA 2023 de esta área, misma que incluye la adición de una (1) actividad y tres (3) tareas, aspecto que permitirá adecuar el POA de la GOI a lo establecido en el Decreto Supremo N° 5076 y la Resolución de Directorio N° 156/2023 respecto a la emisión del CEO, por lo que recomienda al Directorio del BCB su aprobación

Que la GAL, mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2023-409, concluye que de la revisión a los Informes BCB-GOI-SRES-DOI-INF-2023-82 de la GOI y BCB-SPCG-DPP-INF-2023-88 de la SPCG, la modificación al POA 2023 de la GOI mediante la adición de una (1) actividad para la emisión del CEO y tres (3) tareas, así como la modificación de la ponderación de la Actividad 03.01 de 40% a 35%, mismas que no comprometen al PEI del BCB y se realizan durante el ejercicio fiscal, contando para ello con la viabilidad técnica de la SPCG, en ese marco, su aprobación es legalmente procedente y no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, recomendando al Presidente del BCB para que con su conformidad con la modificación al POA de la GOI Gestión 2023, sea remitido al Directorio del BCB para su aprobación mediante Resolución.





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//5. R.D. N° 159/2023

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Operativo Anual de la Gerencia de Operaciones Internacionales (GOI) para la Gestión 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES

Áreas	POA Aprobado			Adiciones			Supresiones			POA Modificado		
	Ope	Act	Tar	Ope	Act	Tar	Ope	Act	Tar	Ope	Act	Tar
GOI	6	18	29	-	1	2	-	-	-	6	19	31
Total	6	18	29	0	1	2	0	0	0	6	19	31

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 4 de diciembre de 2023

FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO, Oscar Ferrufino Morro, Gabriel Herbas Camacho, Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.

